



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3092/2014.-

ZAPALLAR, 23 de junio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte “Viajes Especiales” para alumnos de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2286/2014, de fecha 07 de mayo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte “Viajes Especiales” para alumnos de la comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 15 de mayo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-23-LE14.

4° Que, con fecha 30 de mayo de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **1º) TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA, 2º) FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA y 3º) FREDY ALEJANDRO TORNERO PAVÓN.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de junio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que la oferta presentada por **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, respecto de la línea 2 y línea 3, es inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°6 de las Bases, toda vez que no adjunta la "Cartola de Transporte Remunerado de Escolares" y "Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio", respectivamente, todos documentos esenciales exigidos de conformidad al artículo 41° de las Bases. Por su parte, se declara la inadmisibilidad de la oferta presentada por **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, respecto de la línea 1 y línea 2, toda vez que no adjunta "Cartola de Transporte Remunerado de Escolares" y "Permiso de Circulación", respectivamente, todos documentos esenciales exigidos de conformidad al artículo 41° de las Bases. Por último, se declaró la inadmisibilidad de la oferta presentada por **FREDY ALEJANDRO TORNERO PAVÓN**, respecto de la línea 1, toda vez que no adjunta "Cartola de Transporte Remunerado de Escolares" documento esencial exigido de conformidad al artículo 41° de las Bases.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA** respecto de la línea 1, y a **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA** respecto de la línea 3, por cuanto sus propuestas cumplen con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA** y **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA** son hábiles para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de junio de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUT. N° 76.027.911-0 el suministro del siguiente servicio hasta un monto máximo de 3.000.000.- (tres millones de pesos), exento de impuestos, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO (IDA Y VUELTA)
	VIAJES ESPECIALES	
	Catapilco-Zapallar-Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Catapilco-Cachagua Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Zapallar-La Ligua-Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$80.000.-
	Cachagua-La Ligua-Cachagua (minibús 11 pasajeros)	\$80.000.-
	Catapilco-La Ligua-Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$80.000.-
	Zapallar vía Catapilco-La Ligua-Zapallar vía Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$85.000.-
	Cachagua-La Ligua-Cachagua vía Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$85.000.-
	Zapallar-Quillota-Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$100.000.-
	Catapilco-Quillota-Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$105.000.-
	Zapallar-Valparaíso-Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Zapallar- Viña del Mar -Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Catapilco- Valparaíso -Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Catapilco-Viña del Mar-Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Zapallar-Santiago-Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$160.000.-
	Catapilco-Santiago-Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$160.000.-
	Zapallar-Olmué-Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Zapallar-Petorca-Zapallar, vía Papudo (minibús 11 pasajeros)	\$120.000.-
	Zapallar-Petorca-Zapallar, vía Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$120.000.-
	Zapallar – Papudo – Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Zapallar – Cabildo – Zapallar, vía Papudo (minibús 11 pasajeros)	\$90.000.-
	Zapallar – Cabildo - Zapallar, vía Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$100.000.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Zapallar – Maitencillo - Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Zapallar – Puchuncaví - Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$80.000.-
	Zapallar – Con-Cón - Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$120.000.-
	Zapallar – Quillota - Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$120.000.-
	Zapallar – Limache - Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Zapallar – Casa Blanca - Zapallar (minibús 11 pasajeros)	\$130.000.-
	Zapallar-Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Zapallar-Cachagua (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Cachagua – Catapilco (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-
	Cachagua – Maitencillo (minibús 11 pasajeros)	\$70.000.-

2º ADJUDÍQUESE a FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Cédula de Identidad N° 13.750.665-3 el suministro del siguiente servicio hasta un monto máximo de 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), exento de impuestos, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO (IDA Y VUELTA)
	VIAJES ESPECIALES	
	Catapilco-Zapallar-Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$125.000.-
	Catapilco-Cachagua Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$125.000.-
	Zapallar-La Ligua-Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$120.000.-
	Cachagua-La Ligua-Cachagua (bus 45 pasajeros)	\$120.000.-
	Catapilco-La Ligua-Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$115.000.-
	Zapallar vía Catapilco-La Ligua-Zapallar vía Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$125.000.-
	Cachagua-La Ligua-Cachagua vía Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$125.000.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Zapallar-Quillota-Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$170.000.-	✓
Catapilco-Quillota-Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$170.000.-	✓
Zapallar-Valparaíso-Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Zapallar- Viña del Mar -Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Catapilco- Valparaíso -Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Catapilco- Viña del Mar -Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Zapallar-Santiago-Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$280.000.-	✓
Catapilco-Santiago-Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$275.000.-	✓
Zapallar-Olmué-Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$210.000.-	✓
Zapallar-Petorca-Zapallar, vía Papudo (bus 45 pasajeros)	\$180.000.-	✓
Zapallar-Petorca-Zapallar, vía Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Zapallar – Papudo – Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$115.000.-	✓
Zapallar – Cabildo – Zapallar, vía Papudo (bus 45 pasajeros)	\$140.000.-	✓
Zapallar – Cabildo - Zapallar, vía Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$145.000.-	✓
Zapallar – Maitencillo - Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$120.000.-	✓
Zapallar – Puchuncaví – Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$130.000.-	✓
Zapallar – Con-Cón - Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Zapallar – Quillota - Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$170.000.-	✓
Zapallar – Limache - Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$200.000.-	✓
Zapallar – Casa Blanca - Zapallar (bus 45 pasajeros)	\$240.000.-	✓
Zapallar-Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$120.000.-	✓
Zapallar-Cachagua (bus 45 pasajeros)	\$115.000.-	✓
Cachagua – Catapilco (bus 45 pasajeros)	\$120.000.-	✓
Cachagua – Maitencillo (bus 45 pasajeros)	\$115.000.-	✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° DECLÁRASE DESIERTA la línea 2 de la licitación ID N°5325-23-LE14 “Servicio de Transportes Viajes Especiales Bus 28 Pasajeros”, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases toda vez que todas las ofertas presentadas para esta línea son inadmisibles de conformidad al artículo 15° de las Bases.

4° EMÍTASE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2286/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-23-LE14.

5° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.

6° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / SEC / JUR / ABQ /.-